

CARATULA: "A.L.N.A.C.A.L.A.A. S/VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-03907-F-2025,

sa

GENERAL ROCA, 23 de diciembre de 2025.

Por recibido, vincúlese los presentes al expte. RO-02095-F-2025 "C.E.M.C.A.L.A.Y.C.J. S/ VIOLENCIA".

Atento vulneración de derechos que surge de la denuncia efectuada, sin perjuicio de advertir que en las referidas actuaciones la SENAF se encuentra interviniendo, líbrese oficio a la SE.N.A.F. a los fines de que, con CARÁCTER DE URGENTE, efectúen la correspondiente constatación de la situación de los niños Z.A.Z.S., la articulación pertinente con los otros organismos del Sistema de Protección Integral, así como el acompañamiento respectivo, debiendo informar a esta Unidad Procesal en el plazo de 5 DÍAS, haciéndose saber que en caso de requerir medidas jurisdiccionales deberán ser solicitadas expresamente e informar en el plazo de 24 hs. en el caso de la eventual adopción de medidas de protección excepcional de derechos. Adjúntense copia de la denuncia y hágase saber que sólo podrán ser utilizadas por los profesionales que intervengan a los fines de preservar la intimidad de los involucrados. **Cúmplase por Secretaria de OTIF.**

Dese intervención a la Defensoría de Menores.

LO QUE ASÍ RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza